



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 509

REF.: APRUEBA SEGUNDA MODIFICACIÓN
CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y DE
EJECUCIÓN PARA PROYECTOS DEL
PROGRAMA, EN BARRIO DE INTERÉS
REGIONAL. QUIERO MI BARRIO.
PUERTO WILLIAMS.

Puerto Williams: 14 AGO 2018

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29/11/2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- La Resolución Exenta N° 5653 de fecha 06/08/2013, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que selecciona el Barrio Puerto Williams de la comuna de Cabo de Hornos para la implementación en él, del Programa Recuperación de Barrios;
- El Certificado de fecha 16 de agosto de 2013 de la secretaría Municipal, en el cual consta el acuerdo N° 102 del Concejo Municipal aprueba la suscripción del Convenio;
- El Convenio de Cooperación de fecha 14 de agosto de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena;
- El Decreto Alcaldicio N° 0689, de fecha 16 de agosto de 2013, que aprueba el Convenio;
- Decreto Alcaldicio n° 538, de fecha 22 de Julio 2014, aprueba convenio de Ejecución y transferencia para la ejecución de obras del Programa Recuperación de Barrios , en Puerto Williams
- Resolución N° 2006, de fecha 30 de Septiembre 2015, SERVIU, Magallanes y antártica Chilena aprueba transferencia de fondos para la ejecución del techado Multicancha O'Higgins.
- Decreto N° 392 de fecha 07 de julio 2016, que aprueba la Transferencia de recursos asociado a su ejecución
- Resolución N° 2007, de fecha 30 de Septiembre de 2015, que modifica el convenio de ejecución y transferencia Programa Recuperación de Barrios
- Decreto Alcaldicio N° 396 de fecha 30 de septiembre 2015, que aprueba la modificación del convenio de ejecución y Transferencia Recuperación de Barrios.
- Resolución N° 1844, de fecha 31 de agosto 2016 que Modifica el Convenio de Ejecución y transferencia de Recursos de la Obra "Techado Multicancha O'Higgins"
- Decreto N° 531 de fecha 08 de Septiembre 2016 que aprueba según resolución n°1844 la transferencia de recursos de la Obra "Techado Multicancha O'Higgins"
- Resolución N° 1845 de fecha 31 de Agosto de 2016, que aprueba la Modificación del convenio de transferencia de recursos para las obras de Centro Multipropósito, Techado Multicancha O'Higgins.
- Decreto N° 532 de fecha 08 de Septiembre 2016, que aprueba la modificación del convenio de ejecución y transferencia de Recursos para la obras "Construcción Centro Multipropósito" y "Techado Multicancha O'Higgins".

CONSIDERANDO:

- El Memorandum N° 754 de Alcaldía a la Secretaría Municipal de fecha 10 de Agosto de 2018;
- Que ambas partes concuerdan que la modificación al Convenio de Ejecución y Transferencia Barrio Puerto Williams, permitirá mejorar las coordinaciones entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena

DECRETO

1° **APRUEBASE**, la modificación del Convenio de Ejecución y transferencia Barrio Puerto Williams suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y la Secretaría Regional Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, con fecha 18 de junio de 2016 según resolución n° 1378, en el marco del Programa Recuperación de Barrios; cuyo texto se entiende, forma parte de este Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.


LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ

SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

JFA/LSP/POG/lsp

Distribución:

1. Director (s) Servicio de Vivienda Y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena.
2. Departamento de Programación y control (OFPA) SERVIU.
3. Departamento Técnico (OFPA) SERVIU.
4. Gabinete.
5. Secretaría Municipal.
6. Alcaldía.
7. Control
8. Secretaría de Planificación Municipal.
9. DOM.
10. Oficina Quiero Mi Barrio.
11. Archivo Oficina de Partes. ✓



JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN

ALCALDE

Puerto Williams, 10 de agosto de 2018

MEMORANDUM N°754

**DE: ALCALDESA (S.) IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS
DOÑA JOHANNA CARDENAS VARGAS**

**A: SECRETARIO MUNICIPAL (S.)
DON LUCIANO SAAVEDRA PEREZ**

Por medio del presente solicito a Ud., Decretar los siguientes antecedentes, con la finalidad de regularizar lo solicitado por Serviu en el marco del Programa Quiero Mi Barrio, de acuerdo a lo señalado en Memorándum N° 78 de la Directora (S.) de Obras Municipales que se adjunta:

- *Modificación de convenio de transferencia de recursos, Resolución N° 1251 de fecha 25.06.2015.*
- *Aprueba segunda modificación de convenio de transferencia y ejecución para proyectos Quiero Mi Barrio, Resolución N° 1378 de fecha 30.06.2016.*
- *Aprueba transferencia correspondiente a la segunda cuota de la obra "Construcción Techado Multicancha O'Higgins, Puerto Williams, Resolución N° 2381 de fecha 10.11.2015*

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.



**JOHANNA CARDENAS VARGAS
ALCALDESA (S.)**

JCV/egv.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretario Municipal (S.)
- Obras Municipales



APRUEBA SEGUNDA MODIFICACION
CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y
EJECUCION, CON I. MUNICIPALIDAD DE
CABO DE HORNOS, PARA PROYECTOS
DEL PROGRAMA QUIERO MI BARRIOS,
EN BARRIO DE INTERÉS REGIONAL
PUERTO WILLIAMS.

RESOLUCIÓN EXENTA: N° 1378

Punta Arenas, 30 JUN. 2016

VISTOS:

1. El D.S. N° 14 (V. y U.) de 2007, que reglamenta el Programa Recuperación de Barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial el 12 de abril de 2007;
2. Ord. N° 765 de fecha 12 de Septiembre de 2011 que modifica instrucciones y procedimiento de transferencias de recursos del Programa Recuperación de Barrios;
3. La Resolución 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón;
4. Las facultades que confieren el D.S. N° 355 de 1976, Decreto TRA N°272/8/2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 6 Febrero de 2015.

CONSIDERANDO:

1. La Res. (E) N° 5653 de fecha 06 de agosto de 2013, de Subsecretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que declara seleccionado el Barrio de Interés Regional Puerto Williams en la comuna de Cabo de Hornos, para la implementación del programa Recuperación de Barrios en el Región de Magallanes y Antártica Chilena;
2. El contrato de Barrios de fecha 28 de Mayo de 2014, suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo (CVD), La I. municipalidad de Cabo de Hornos y la SEREMI (V. y U.) Región de Magallanes y Antártica Chilena
3. La Res. (E) N° 440 de fecha 30 de Mayo de 2014, que aprueba el contrato de Barrios de fecha 28 de Mayo de 2014, suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo (CVD), La I. Municipalidad de Cabo de Hornos y la SEREMI (V y U.) Región de Magallanes y Antártica Chilena
4. El convenio de ejecución y transferencia de fecha 01 de julio de 2014, para proyectos del Contrato de Barrio Puerto Williams, suscrito entre el Servicio de

5. vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena y la I. Municipalidad de Cabo de Hornos
6. La Resolución (E) N° 1030 de fecha 02 de julio de 2014 que aprueba convenio de ejecución y transferencia de fecha 01 de julio de 2014, para ejecución de proyectos del Contrato de Barrio Puerto Williams, suscrito entre el Servicio de vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena y la I. Municipalidad de Cabo de Hornos
7. La Modificación del Contrato de Barrios de fecha 19 de Junio de 2015 suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo (CVD), La I. municipalidad de Cabo de Hornos y la SEREMI (V y U.) Región de Magallanes y Antártica Chilena
8. La Res. (E) N° 556 de fecha 23 de junio de 2015 , que aprueba Modificación de Contrato de Barrios de fecha 19 de junio de 2015, suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo (CVD), La I. Municipalidad de Cabo de Hornos y la SEREMI (V y U.) Región de Magallanes y Antártica Chilena
9. La modificación de Convenio de Ejecución y Transferencia de fecha 25 de septiembre de 2015 suscrito entre el Servicio de vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena y la I. Municipalidad de Cabo de Hornos, que modifica convenio de fecha 01 de julio de 2014
10. La Resolución (E) N° 2007 de fecha 30 de septiembre de 2015 que Aprueba la Modificación de Convenio de Ejecución y Transferencia de fecha 25 de septiembre de 2015 suscrito entre el Servicio de vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena y la I. Municipalidad de Cabo de Hornos,
11. La segunda modificación del Contrato de Barrios de fecha 11 de abril de 2016, suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo (CVD), La I. municipalidad de Cabo de Hornos y la SEREMI (V y U.) Región de Magallanes y Antártica Chilena
12. La Res. (E) N° 358 de fecha 22 de abril de 2016 , que aprueba Segunda Modificación de Contrato de Barrios de fecha 19 de junio de 2016, suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo (CVD), La I. Municipalidad de Cabo de Hornos y la SEREMI (V y U.) Región de Magallanes y Antártica Chilena.
13. La segunda modificación de convenio de ejecución y transferencia de recursos de fecha 18 junio de 2016, suscrito entre el Servicio de vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena y la I. Municipalidad de Cabo de Hornos, que modifica convenio de fecha 01 de julio de 2014, aprobado por Resolución (E) N° 1030 de fecha 02 de julio de 2014

RESUELVO:

- I. **APRUEBASE**, en todas sus cláusulas, la segunda modificación de convenio de ejecución y transferencia de recursos de fecha 18 junio de 2016, suscrito entre el Servicio de vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena y la I. Municipalidad de Cabo de Hornos, que modifica convenio de fecha 01 de julio de 2014, cuyo texto se transcribe a continuación:

**SEGUNDA MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

E

ILUSTRE CABO DE HORNOS

En Punta Arenas, a 18 días del mes de Junio de 2016, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y Antártica Chilena, en adelante el "SERVIU MAGALLANES", representada según se acreditará por su Directora, doña Hina Carabantes Hernández, Arquitecto, chileno, cédula nacional de identidad N° 6.523.773-3, ambas domiciliadas en calle Croacia N° 722, 3er piso, comuna de Punta Arenas; y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada según se acreditará por su Alcalde (S) Jaime Patricio Fernández Alarcón, cedula nacional de identidad N° 13.267.954-1, ambas domiciliados, para estos efectos en calle O'Higgins N° 189 Comuna de Cabo de Hornos; se conviene en realizar una segunda Modificación al Convenio de transferencia y ejecución de fecha 01 de julio de 2014, sancionado por Resolución Exenta N° 1030 de fecha 02 de julio de 2014 y su modificación de fecha 25 de septiembre de 2015, aprobada por Resolución Exenta N° 2007 de fecha 30 de septiembre de 2015:

PRIMERO: Considerando la segunda modificación del contrato de Barrio, de fecha 11 de abril de 2016, suscrita entre el Consejo Vecinal de Desarrollo (CVD), la I. Municipalidad de Cabo de Hornos y la SEREMI V. y U. Región de Magallanes y Antártica Chilena, en la cual se modifican los proyectos del Plan de Gestión de Obras (PGO) del Barrios Puerto Williams, se dejan sin efecto los proyectos señalados en la cláusula SEGUNDA del convenio de fecha 01 de julio de 2014 y la cláusula PRIMERA de su modificación de fecha 25 de septiembre de 2015 y se remplazan por las obras de acuerdo al siguiente detalle:

OBRA	Financiamiento
Construcción Centro Multipropósito	\$ 235.000.000
Techado Multicancha O'Higgins	\$ 75.000.000 *

(* Monto complementado con recursos transferidos en año 2015)

SEGUNDO: El plazo de vigencia del convenio fecha 01 de julio de 2014 y su modificación de fecha 25 de septiembre de 2015 se amplía en 12 meses, contados de suscripción de la presente modificación de convenio de fecha 18 de junio de 2016.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente lo acordado por las partes en el Convenio de transferencia y ejecución de fecha 01 de julio de 2014, aprobado por Resolución Exenta N° 1030 de fecha 02 de julio de 2014 y su modificación de fecha 25 de septiembre de 2015, aprobado por Resolución Exenta N° 2007 de fecha 30 de septiembre de 2015

CUARTO: Esta Modificación de Convenio, se firma en cinco ejemplares, quedando dos en poder de cada una de las partes y el quinto se adjuntará como anexo al Contrato de Barrio suscrito con el Consejo Vecinal de Desarrollo.

QUINTO: La personería de **daña Hina Carabantes Hernández** como Directora SERVIU Magallanes, consta en el D.S. N° 355 de 1976 y Decreto TRA N°272/8/2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y la personería del Sr. **Jaime Patricio Fernández Alarcón**, como Alcalde (S) de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos, Alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, consta del Decreto Alcaldía N° 252, de fecha 05 de Mayo de 2015.

(FDO.) HINA CARABANTES HERNANDEZ .DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, JAIME PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCON, ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Hina Carabantes Hernández
HINA CARABANTES HERNÁNDEZ
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA



- SEREMI V. y U. Programa Barrios
- Dpto. Técnico SERVIU Magallanes (PSL)
- Dpto. Programación y Control SERVIU Magallanes
- Dpto. Administración y Finanzas SERVIU Magallanes
- Sección de contabilidad y presupuestos SERVIU Magallanes
- Oficina De Partes